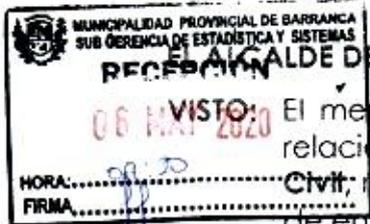


# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº 0163-2020-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, 29 de Abril 2020.



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El memorándum Nº 0100-2020-AL/RRZS-MPB de fecha 29 de abril de 2020, relacionado a **Dar por Concluida la Encargatura del Sub Gerente de Registro Civil**, mediante Resolución de Alcaldía Nº 060-2020-AL/RRZS-MPB, de fecha 29 de enero de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, el Artículo 20º, numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante la **Ordenanza Municipal Nº 001-2013-AL-CPB**, se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, instrumento normativo que describe, que el cargo de **SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL** tiene la calidad de Servidor Público Ejecutivo.

Que, mediante **Ordenanza Municipal Nº 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones del **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**.

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía Nº 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio de 2019, se Resuelve **ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0153-2019-AL/RRZS-MPB** de 30 de Marzo de 2019, que **restituye la vigencia** del Manual de Organización y Funciones (MOF) 2014, de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante la **Resolución de Alcaldía- Nº 0221-2014-AL/RUV-MPB**, de 09 de Junio de 2014, instrumento normativo que describe el perfil del **SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL**.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 de setiembre de 2019, se aprobó el Clasificador de Cargo de la Municipalidad Provincial de Barranca, que contiene las denominaciones de cargos de las Unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), instrumento normativo que describe el perfil del **SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL**, que, Mediante **DECRETO DE ALCALDIA Nº 018-2018-AL/MPB**, de fecha 31 de octubre de 2018, dispone que, a partir del primero de octubre del 2018, los cargos designados de Gerentes y Sub Gerentes de Confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Barranca, quedan comprendidos en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), pudiendo designarse bajo esta modalidad los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, previa suspensión perfecta de su relación laboral.





Municipalidad Provincial  
Barranca

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0556-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 13 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva N° 003-2019-AL/RRZS-MPB, "LINEAMIENTOS PARA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE SERVIDORES EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA", en la cual señala en su numeral 8.1.3 concluida la designación, los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción, deben hacer entrega de cargo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la **DIRECTIVA PARA LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE CARGOS DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA** aprobada y vigente, como también a las normativas de la Resolución de Alcaldía según corresponde, de sus cese, entregando a su sucesor o al jefe inmediato según sea la documentación requerida en la Directiva antes mencionada.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 774-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de Diciembre de 2019, se **ENCARGA** en el cargo y funciones de **SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL**, de la Municipalidad Provincial de Barranca Al **Abog. PATRICIO GUTIERREZ ESCALANTE**, a partir del 01 de enero de 2020.

Que, en tal sentido, mediante Memorándum N° 0100-2020-AL/RRZS-MPB, de fecha 29 de Abril de 2020, el titular de la Entidad, ha dispuesto **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 30 de Abril de 2020, la **ENCARGATURA** del **SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, **Abog. PATRICIO GUTIERREZ ESCALANTE**.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 30 de abril de 2020, la **ENCARGATURA** como **SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, **Abog. PATRICIO GUTIERREZ ESCALANTE**, mediante **Resolución de Alcaldía N° 774-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de Diciembre de 2019.

**ARTÍCULO 2°.- AGRADECER**, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **Abog. PATRICIO GUTIERREZ ESCALANTE**, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como **SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL**

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Martín Castillo Acuña  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Abog. Martín Castillo Acuña  
SECRETARÍA GENERAL

